

RESOLUCIÓN No. 001
(18 de marzo de 2024)

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el **NO** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal Cabildo Abierto denominado "CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 116 DE 2018, REVISIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T"., radicado bajo el consecutivo 1 Charalá Santander.*

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE CHARALA - SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 le otorga la facultad a los Registradores del Estado Civil para certificar el cumplimiento o no de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un mecanismo de participación democrática, así: "**CERTIFICACIÓN.** Vencido el término de verificación del que trata el artículo anterior y hechas las verificaciones de ley, el respectivo Registrador del Estado Civil certificará el número total de respaldos consignados, el número de apoyos válidos y nulos y, finalmente, si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de mecanismo de participación democrática.

Que, el parágrafo del artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 establece: "**PARÁGRAFO.** El Registrador del Estado Civil correspondiente no podrá certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales cuando el promotor no haya entregado los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley o cuando los estados contables reflejen que la campaña excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral."

Que el señor ALIRIO JOYA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.5624334, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana a un CABILDO ABIERTO denominado "CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 116 DE 2018, REVISIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T" **conforme** lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el día 02 de Octubre de 2019, inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Charalá - Santander, el Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática.

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática Cabildo Abierto denominado "CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 116 DE 2018, REVISIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T ", le fue asignado el número de Radicado No. 001 y cuya propuesta es la siguiente: *REVISIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T*

Que el día 10 de septiembre de 2019, la Registradora Municipal del Estado Civil en Charalá - Santander, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismo.

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Charalá - Santander, por parte del vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener 36 folios y 513 firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 007 de octubre 02 de 2019.

Que mediante Oficio radicado Investigación 1494, el Director de Censo Electoral, corrió traslado al vocero de la iniciativa, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo del Radicado bajo el consecutivo 001, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral 1494, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del Artículo Tercero de la Resolución 6245 de 2015 proferida por el Consejo Nacional Electoral, una vez realizado el proceso de verificación de apoyos adelantado por la Coordinación Grupo Verificación de Firmas - Dirección de Censo Electoral, el Informe Técnico de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo fue publicado en la página Web de la Registraduría Nacional

Que, una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo No. 1494 que:

- El número total de respaldos consignados fue **513**
- El número total de apoyos validos fue **376**
- El número total de apoyos nulos fue **137**
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **488**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **NO** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática Cabildo Abierto denominada *CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 116 DE 2018, REVISIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T*” Radicado No. 001

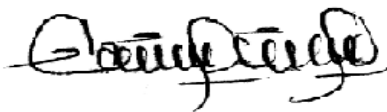
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado No. 001, al señor **ALIRIO JOYA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5624334.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la oficina de la Registraduría Municipal de Charalá - Santander, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



CARMEN SOFIA SIERRA SEPULVEDA
Registradora Municipal del Estado Civil